



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

RENATA BARBALDO GOMES
CALLE ESPRONCEDA, 19 PI: 03
28003 MADRID

Referencia Expediente: 280120200000362

Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto en fecha 28/06/2020, contra la resolución de esta Delegación de Gobierno, por la que se archivó la solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, a favor de D/Dª IZABELA PABLINA RODRIGUES SEREJO, y:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 19/12/2019, el/la ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA D./Dª. IZABELA PABLINA RODRIGUES SEREJO, solicitó autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo, que fue archivada en fecha 26/05/2020 por resolución del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid por las motivaciones expuestas en la misma.

Segundo: Disconforme con la expresada resolución se ha interpuesto el recurso de reposición en el que el recurrente manifiesta cuanto a su derecho considera conveniente (en síntesis): que cumple todos los requisitos para la concesión de la autorización solicitada, y aporta los documentos que estima oportunos para recurrir la resolución de archivo.

Tercero: Junto con el escrito del recurso la interesada aporta tasa abonada en fecha 10/06/2020, es decir, con posterioridad a la resolución de archivo de la solicitud de fecha 26/05/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia del Delegado del Gobierno para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009 en el que se establece la competencia de esta Unidad Administrativa para conocer y resolver el presente recurso y el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes de general aplicación.

Segundo: Las alegaciones del recurrente no desvirtúan los fundamentos de hecho y de derecho de la resolución recurrida, ya que habiendo sido revisada de nuevo la documentación obrante en el expediente, así como el texto del recurso, sigue quedando justificado el archivo de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales que se considera ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

VISTOS los preceptos legales citados, el Delegado del Gobierno, ACUERDA

.../...

C/Silva, 19
28004 – MADRID
FAX: 912729580

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
280120200000362

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-9c17-e1b6-b115-a1b5-bdcf-d981-1646-ace0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-9c17-e1b6-b115-a1b5-bdcf-d981-1646-ace0



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

.../...

Referencia Expte.: 280120200000362

DESESTIMAR el Recurso de Reposición contra la resolución de esta Delegación del Gobierno, que se confirma en todas sus partes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta del R.D.557/2011, de 20 de abril, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.4, 46 y 78.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Cuando los interesados en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o el medio para practicarla, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado http://www.boe.es/tabcion_edictal_unico/, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 16/07/2020

El delegado del Gobierno
Por delegación de competencias (B.O.C.M. 28 de julio de 1999)
La directora del Área de Trabajo e Inmigración
Inés Mateu Puente

C/Silva, 19
28004 – MADRID
FAX: 912729580

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
280120200000362

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-9c17-e1b6-b115-a1b5-bdcf-d981-1646-ace0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-9c17-e1b6-b115-a1b5-bdcf-d981-1646-ace0